



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA  
ONIC  
NIT. 860.521.808-1**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
AUDITORIA INTERNA**

**ANTECEDENTES**

La ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC, identificada con NIT 860.521.808-1 y domicilio en la calle 12B No. 4-38 de la ciudad de Bogotá D.C; es una entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de las leyes Colombianas según la certificación No. 0004402 del 6 de agosto de 1997 otorgada por el Ministerio del interior inscrita en la cámara de Comercio de Bogotá el 2 de octubre de 1997 bajo el número 00009175 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro. La duración de la ONIC es por un tiempo indefinido.

La ONIC, es consciente de la trascendental importancia de vincularse a los propósitos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente; además de velar por el cumplimiento de la normatividad y parámetros nacionales e internacionales sobre el manejo de recursos y finanzas, a fin de lograr total transparencia en los asuntos financieros, y propiciar mejoras continuas, orientadas al fortalecimiento institucional de la organización.

En tal sentido, la ONIC busca continuar con su fortalecimiento institucional para la implementación autónoma y seguimiento del Mandato ONIC IX Congreso Nacional, la rendición de cuentas y el manejo transparente de recursos, el mejoramiento de los parámetros de calidad de la organización en la gestión de recursos destinados a los pueblos indígenas y en particular de lograr mayor efectividad en la gestión estratégica y financiera tanto de la organización, como de los recursos encomendados por nuestros donantes.

Debido a lo anteriormente expuesto, la ONIC establece los siguientes términos de referencia para la contratación de una consultoría para la realización de una auditoría de control interno para 6 convenios del año 2021 firmados en diferentes fechas de 2020 y 2021 entre un cooperante y la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

**OBJETO DE LA CONSULTORIA**

Obtener y evaluar el control interno objetivamente de la información financiera del año 2021 de los 6 convenios firmados entre un cooperante y la ONIC, la estructura interna de los convenios, si cumplen o no con la normativa y leyes aplicables, y el logro de sus objetivos por los medios adecuados

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Determinar si los balances de los convenios del año 2021 de los 6 convenios se adecuan a las políticas contables bajo NIIF
- ✓ Evaluar el manejo del dinero de los convenios
- ✓ Evaluar si los documentos y soportes de los convenios de están acorde a la normatividad contable y tributaria.
- ✓ Evaluar si los documentos y soportes cumplen con los procedimientos de la organización.
- ✓ Evaluar los presupuestos de los convenios versus su ejecución
- ✓ Evaluar los contratos del personal de los convenios versus sus requisitos
- ✓ Determinar si la Organización ha cumplido o no con los procedimientos y reglamentos con respecto al manejo de los convenios
- ✓ Evaluar la estructura de control interno.
- ✓ Evaluar el grado de eficiencia a la hora de conseguir los objetivos organizacionales
- ✓ Emitir los respectivos informes de la aplicación del control interno

El alcance de la aplicación del control interno en la consultoría debe responder a los objetivos anteriormente expuestos, de forma integral, independiente y de carácter correctivo, el cual se fundamenta en las técnicas enmarcadas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y en los Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; sobre los siguientes objetivos:

1. Operacionales
2. De Información
3. De Cumplimiento
4. Entorno del control
5. Evaluación del riesgo
6. Actividades de control y supervisión
7. Información y comunicación



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

Para ello se requiere: (a) Examinar el uso de todos los fondos internos y externos, para determinar si fueron utilizados de acuerdo con las condiciones contractuales de los Convenios, con especial atención a la economía y eficiencia y solo para los propósitos para los que fue proporcionado el financiamiento; (b) Examinar el uso de los fondos de contrapartida y determinar si fueron utilizados apropiadamente, en tiempo y forma; (c) Examinar si los archivos de documentación de respaldo se mantienen completos y ordenados, así como también los registros contables de todas las operaciones de los convenios; examinar si las cuentas expuestas en los informes financieros de los convenios fueron preparados de acuerdo con las Normas internacionales de Contabilidad.

El auditor debe aplicar las pruebas y controles que se considere necesarios.

La firma consultora o consultor(a) deben contar con una amplia experiencia en este tipo de auditorías y sobretodo en entidades sin ánimo de lucro y organizaciones similares a la ONIC.

Para el desarrollo de la consultoría y/o auditoria deben tener en cuenta:

- ✓ Verificación de reglamentos de buen gobierno, del congreso Nacional Indígena, del Consejo Mayor de Gobierno con respecto a los mandatos en el manejo de los convenios.
- ✓ Informes Financieros años 2020 y 2021 de los convenios a auditar
- ✓ Documentos Jurídicos involucrados en el manejo de los convenios
- ✓ Contratos de trabajo y hojas de vida del personal de los convenios
- ✓ Convenios firmados por la Organización con el cooperante
- ✓ Verificación y cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y/o convenios con la ONIC.

## **PRODUCTOS**

El auditor entregará al menos los siguientes informes: Una opinión sobre los informes financieros de los convenios presentados en forma adecuada. Adicionalmente, indicará si estos se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas (NIA o ISA por sus siglas en inglés), son precisos, y si concilian con los registros y cuentas de la organización. Además serán reportados según el ISA 800 o ISA 805 y debe incluir al menos lo siguiente:

1. Informe del control interno de la auditoria con la opinión del auditor
2. El auditor debe realizar una presentación de los gastos de los convenios por línea presupuestaria y en comparación con el presupuesto aprobado.
3. El informe de auditoría que detalla el presupuesto y los gastos, deben además



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

indicar las desviaciones presupuestarias, de haber lugar a ello.

4. Carta de gerencia, que resuma los comentarios generales sobre el control interno de la organización y recomendaciones para mejorar las áreas que presenten

#### **DERECHO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presente es sólo una solicitud de propuestas y de ninguna manera obliga a la ONIC a adjudicar un contrato. La ONIC se reserva el derecho de adjudicar a cualquiera o ninguna de las propuestas presentadas. No hay compromiso, ya sea expreso o implícito, para compensar a los Proponentes por los costos incurridos en la preparación y presentación de sus propuestas. La ONIC se reserva el derecho de hacer una adjudicación de cualquier elemento de una cantidad inferior a la cantidad indicada, a los precios unitarios propuestos. La ONIC podrá rechazar cualquier propuesta que se determine que no responde a los requerimientos solicitados. Una propuesta que responde es aquella que cumple con todos los términos y condiciones de estos términos de referencia.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La propuesta seleccionada recibirá los recursos aprobados a través de un contrato de consultoría. La propuesta seleccionada tendrá un tiempo de hasta 30 días para la ejecución del contrato.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La consultoría tendrá como sede principal la calle 12b 4-38 para la ejecución de las actividades contratadas. Eventualmente deberá asistir a reuniones de trabajo y seguimiento (presencial o remotamente) con el fin de garantizar la pertinencia de la herramienta.

**CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO:** La firma consultora o auditora deberá constituir una póliza de cumplimiento.

En caso de que se contrate a una persona natural, esta deberá pagar la seguridad social sobre el 40% de dicho contrato y se le realizará la retención en la fuente de acuerdo al art 383 E.T.

Interesados enviar propuesta económica y de trabajo al correo [convocatoriasonic@onic.org.co](mailto:convocatoriasonic@onic.org.co) cierre de la convocatoria 28 de julio de 2022 a las 11:59 pm.